



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO N°. DGA-024-2025.

LINEAMIENTOS PARA IMPORTACIÓN DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ARTICULOS SIMILARES.

La Dirección General de Aduanas en coordinación con la División de Armas y Explosivos de la Policía Nacional Civil y el Ministerio de la Defensa Nacional, comunica los lineamientos siguientes:

Los importadores que ingresen armas, municiones, explosivos y artículos similares, deberán obtener el permiso del correspondiente Registro o la autorización emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Las empresas que se dedican a importación de armas para su posterior comercialización deberán adquirir los permisos especiales de importación, extendido por el Ministerio de la Defensa Nacional.

Los productos de importación prohibidas de este rubro en términos generales son: armas de fuego usadas de segunda mano, artesanales o de fábrica, silenciadores de sonido, miras láser, telescópicas de uso militar, uniformes militares y policiales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y artículos similares.

Las personas naturales que ingresen armas, municiones, explosivos y artículos similares deberán cumplir con los requisitos de importación del país de procedencia y país de destino, por lo que deberá declararlo al momento de entrada o salida del país.

Los artículos que necesitan autorización de registro en Aduana, por parte del Ministerio de la Defensa para la importación y comercialización son: armas de fuego, chalecos antibalas, fusiles de aire y municiones.

No se requiere permiso especial para la importación, de los siguientes artículos y similares autorizados:

- a) Repuestos y accesorios,
- b) Sistemas de puntería, excepto los prohibidos por la presente Ley,
- c) Aceites, solventes, materiales y accesorios de mantenimiento,
- d) Accesorios de portación: fundas, portacargadores, maletines de protección y transporte,
- e) Cargadores y cachas,



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este. El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +50307073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduana_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- f) Hasta doscientas municiones para armas autorizadas, siempre que sean transportadas por el titular del arma y hasta un límite máximo de dos importaciones por año,
- g) Hasta cinco libras de pólvora, quinientos fulminantes, quinientas vainillas y quinientas ojivas para armas autorizadas por la Ley, todos introducidos hasta una vez por año,
- i) El gas pimienta en cualquiera de sus presentaciones comerciales,
- j) Cartuchos de goma.

No obstante, lo anterior en el caso de los literales f) y g) se deberá informar a la Dirección de Logística en el término de 8 días, lo cual estará sujeto a inspección por parte de dicha dependencia y por la Policía Nacional Civil. Lo anterior de conformidad al artículo 35 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

Al identificar productos que no cumplan con dicha legislación, éstos se pondrán a disposición de la División de Armas y Explosivos de la Policía Nacional Civil, para que inicie diligencias que sean necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

Para mayor información visite nuestro sitio Web <https://sitio.aduana.gob.sv/>, o comuníquese al Departamento de Atención al Usuario teléfono 2244-5182, WhatsApp 7073-8768, correo electrónico usuario@aduana.gob.sv, o nuestras redes sociales oficiales.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 23 de junio 2025.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este. El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +50307073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduana_sv](https://www.instagram.com/aduana_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

